

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PAI.0214. 010049724000214

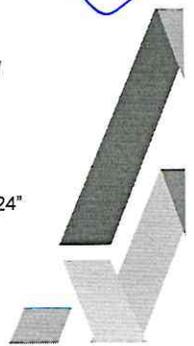
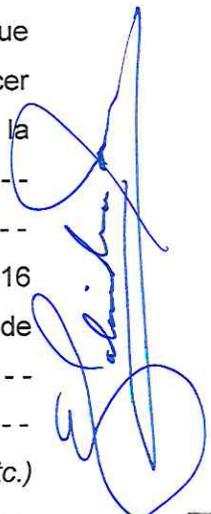
Aguascalientes, Ags. a 24 de octubre de 2024. Vista la solicitud registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el número **010049724000214**, realizada por el **SOLICITANTE**, presentada el pasado día 16 de octubre de 2024, donde señala como medio para recibir notificaciones la Plataforma Nacional de Transparencia; consecuentemente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,2,4,7,10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44, 71 y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de **PAI.0214. 010049724000214**, de igual manera téngase por señalado domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones. -----

En atención y respuesta a la solicitud planteada, se emite el presente acuerdo: -----

UNICO: En términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación con el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que garantizan las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el Derecho de Acceso a la Información, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información le precisa lo siguiente: -----

Mediante solicitud de información de número **010049724000214** de fecha de recepción 16 de octubre de 2024 presentada mediante el sistema PNT (Plataforma Nacional de Transparencia) el solicitante requirió la siguiente información: -----

"Se solicita en formato digital, el o los instrumentos de aplicación (examen, rúbricas, etc.) utilizados en la prueba de Olimpiada del Conocimiento Infantil 2024, en sus etapas de zona, región y estatal en el estado de Aguascalientes , de acuerdo a lo mencionado en su



convocatoria..” (SIC) -----

Mediante oficio No. **UTAIP/0472/10/2024** de fecha 17 de octubre de 2024, la Mtra. Erika Fabiola Ibarra Medina, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Educación de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 45, fracción IV y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; solicitó por considerar de su competencia la información requerida a la Mtra. María Antonieta López Medina Directora de Planeación y Evaluación del Instituto de Educación de Aguascalientes, *el cual se anexa a este acuerdo.* -----

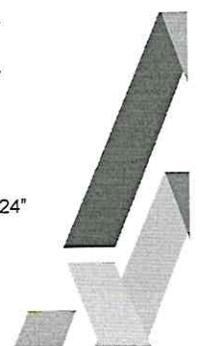
Mediante oficio No. **DPyE/0557/2024** de fecha 21 de octubre de 2024, signado Mtra. María Antonieta López Medina Directora de Planeación y Evaluación del Instituto de Educación de Aguascalientes, se da contestación al oficio No. **UTAIP/0472/10/2024**, *el cual se anexa a este acuerdo.* -----

Vertido lo anterior, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considera que se tiene por atendido el derecho de acceso a la información}}n que posee el peticionario y que ha hecho valer a través del procedimiento de Acceso a la Información Pública. -----

Dicho lo anterior, le preciso por ser de vital importancia que, con el único fin de garantizarle su derecho de acceso a la Información pública, tengo a bien comunicarle que siempre y en todo momento puede Usted acudir a las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Educación de Aguascalientes, para cualquier duda o aclaración, ubicada en la Avenida Tecnológico No. 601 del Fraccionamiento Ojocaliente I de esta ciudad de Aguascalientes, donde será usted atendido por la que suscribe, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, o bien ser atendido en el número telefónico 449 910 56 00 ext. 4244 -----



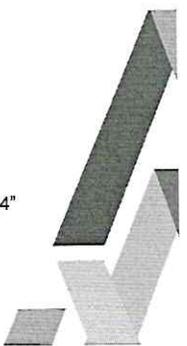
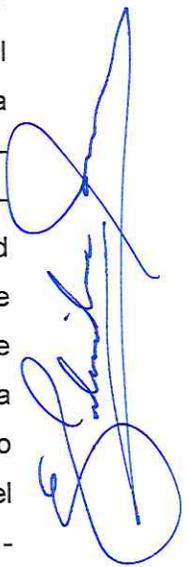
“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824”



Dígase a la persona promovente que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, previsto por el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación con los artículos del 75 al 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. -----

Notifíquese al solicitante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia; así mismo, se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 39 tercer párrafo de la Ley en cita, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación se realice en su correo electrónico. -----

Así lo proveyó y firma la suscrita la Mtra. Erika Fabiola Ibarra Medina Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Educación de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el artículo 5° inciso B, fracción I - A, numeral 4, y el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes. -----





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio: UTAIP/0472/10/2024

Asunto: Solicitud de Información.

17 de octubre de 2024.



MTRA. MARIA ANTONIETA LÓPEZ MEDINA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un afectuoso saludo y a su vez cumpliendo señalado en lo dispuesto en el artículo 6º Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 23, 24 fracción II, 45 fracciones II y IV y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 1, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y los artículos 1, 3, 5 Apartado B fracción I inciso a) punto 4 y artículo 17 fracciones III y V del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes; hago llegar la solicitud de información con Folio: 010049724000214, recibida electrónicamente el 16 de octubre del año en curso, a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) donde requiere información correspondiente de la Dirección bajo su digna responsabilidad. Lo anterior con el fin de que en un término no mayor de 3 (tres) días hábiles, nos facilite lo solicitado y así cumplir con la normatividad vigente en la materia.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración y respeto.



ATENTAMENTE

MTRA. ERIKA FABIOLA IBARRA MEDINA TITULAR DE LA UTAIP



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
Oficio No.: DPyE/0557/2024
Asunto: Respuesta a solicitud de información

21 de octubre de 2024

C.P. ERIKA FABIOLA IBARRA MEDINA
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública (UTAIP)
Presente

En respuesta a su oficio con la solicitud de información en el oficio UTAIP/0472/10/2024, donde se hace referencia a la solicitud de transparencia con folio 010049724000214, que a la letra dice:

“Se solicita en formato digital, el o los instrumentos de aplicación (examen, rúbricas, etc.) utilizados en la prueba de Olimpiada del Conocimiento Infantil 2024, en sus etapas de zona, región y estatal en el estado de Aguascalientes, de acuerdo a lo mencionado en su convocatoria.” (sic), se comparte la siguiente información:

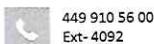
El Instituto de Educación de Aguascalientes como el organismo público descentralizado responsable de la educación en el Estado de Aguascalientes, la evaluación incluida. Al respecto de la solicitud de información, la prueba de Olimpiada del Conocimiento, es un examen que se aplica a manera de CONCURSO ESTATAL, a nivel NACIONAL donde los beneficiados son acreedores a una beca por parte de la Fundación BBVA, durante sus 3 años de secundaria y posterior; siempre y cuando mantengan su promedio mínimo de 8.0.

Aunado a lo anterior, no es posible compartir los instrumentos de aplicación solicitados, pues mantener la confidencialidad de los ítems que forman parte de esta prueba, es fundamental por varias razones:

1. Validez de la evaluación: Si los ítems son conocidos por los evaluados esto compromete la validez de la evaluación, ya que las respuestas pueden reflejar preparación específica en lugar de las competencias reales que se busca medir.
2. Equidad: La divulgación de los ítems puede favorecer a ciertos grupos que tengan acceso a la información, generando desigualdad y sesgo en los resultados de la prueba, lo que afecta la comparabilidad de los puntajes.
3. Seguridad psicométrica: La exposición pública de los ítems dificulta su reutilización en futuras aplicaciones, lo que obliga a un mayor esfuerzo en la creación continua de nuevos ítems, comprometiéndolo la eficiencia y sostenibilidad de los procesos de evaluación.



“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824”



449 910 56 00
Ext- 4092



www.iaa.gov.mx



Av. Tecnológico No. 601
Fracc. Ojocaliente
C.P. 20196





En el mismo sentido, le comento sobre el Proceso de elaboración de ítems:

1. Definición de objetivos y competencias: El proceso comienza con la identificación de las competencias, habilidades o conocimientos que se desean evaluar, basados en un marco teórico o curricular.
2. Redacción inicial: Se redactan ítems alineados a los objetivos de la prueba, cuidando que sean claros, precisos y adecuados al nivel de los evaluados.
3. Revisión y validación: Los ítems son revisados por expertos para asegurar la claridad, relevancia y validez de contenido, y evitar sesgos culturales o de lenguaje.
4. Pilotaje: Los ítems se aplican a una muestra representativa del público objetivo para analizar su rendimiento, dificultad, y poder discriminativo mediante modelos psicométricos.
5. Revisión final: Con base en los análisis psicométricos, se seleccionan los ítems más adecuados y se realizan ajustes antes de su inclusión definitiva en la prueba.
6. Publicación y aplicación: La prueba se aplica de manera formal al público objetivo, ya sea en formato digital o en papel.

Asimismo, de manera específica se resalta que la autoridad educativa estatal DEBE evitar el entrenamiento dirigido, pues si los ítems son conocidos, se puede entrenar a los evaluados en responder preguntas específicas, lo que distorsiona los resultados y no refleja de manera precisa el dominio real del contenido o habilidad evaluada.

Dado todo lo anterior, se insiste que la confidencialidad de los ítems de la prueba en comento, es esencial para garantizar la validez, equidad, y confiabilidad de las evaluaciones, por lo que, al hacer entrega de dicho material, además de perder la finalidad de la aplicación de la misma, los alumnos que son posibles beneficiarios, estarían en desventaja de obtener una beca.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra establecen:

“Artículo 3.

[...]

II.El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además.

[...]

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824”





e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Agradecemos

GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Instituto de Educación
de Aguascalientes
ANTONIETA LÓPEZ MEDINA
Directora
Dirección de Planeación
y Evaluación

C. c. p.: Archivo
MALM/irpm

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado Aguascalientes y sus Municipios, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o Entidad a quien va dirigido, será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo del Instituto de Educación de Aguascalientes. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito del Instituto de Educación de Aguascalientes está prohibida en términos de Ley. Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 3, Fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"

449 910 56 00
Ext-4092

www.iea.gob.mx

Av. Tecnológico No. 601
Fracc. Ojocaliente
C.P. 20196

